

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 1 de 44

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FOR-GEC-044
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024004743 – 20/02/2024
		Página: 1 de 41

El presente formato es para uso en las contrataciones directas y las contrataciones reguladas por Decreto 092 – 2017 (Directo o competitivo) y otros regímenes especiales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/01/2025
Área solicitante: Dirección de Transferencias	
Responsable del área solicitante: Mauricio Sandino	
Ordenador del gasto: Mauricio Sandino – Director de Transferencias Monetarias	
Objeto: Aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, tecnológicos y de gestión de la información entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y TRANSMILENIO S.A., para la implementación de un esquema de subsidios de transporte en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación.

En el marco del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se estableció como meta para la Administración Distrital la consolidación de una estrategia que atendiera a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, con el objetivo de reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza, disponiendo que *“El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa creado por el Decreto Distrital 093 de 2020 con ocasión de la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C. se mantendrá y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia y será parte constitutiva del Sistema de Subsidios y Contribuciones que fundamenta la base del Nuevo Contrato Social en Bogotá”*. Esto buscaba consolidar en el mediano y largo plazo los avances logrados durante 2020 y fortalecer el modelo de inclusión social y ciudadana.

El Concejo de Bogotá ratificó la implementación de la estrategia de IMG para el periodo 2024-2027 mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 *“Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”* para que, por medio de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para Bogotá D.C., creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado mediante el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024, se busque garantizar progresivamente un ingreso mínimo a los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad residentes en Bogotá D.C., con el fin de reducir los índices de pobreza monetaria y de feminización de la pobreza.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 2 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 2 de 44

La estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), desde su creación, se ha mantenido y fortalecido como una política pública del Distrito, destinada a proporcionar beneficios o subsidios a hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad en la ciudad de Bogotá D.C, con el objetivo de "luchar integralmente contra la pobreza". En consonancia con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura", como lo indica el numeral 10.1 del artículo 10 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, se plantea la consolidación de este programa para reducir de manera sostenible los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza en la ciudad, asegurando que las personas que han salido de la pobreza no regresen a esta.

Para ello, en el numeral 10.1 del artículo 10 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, se establece el rediseño de la estrategia IMG, revisando periódicamente los criterios de focalización, la escala de montos, las reglas de complementariedad y exclusión, teniendo en cuenta indicadores macroeconómicos como la inflación y el desempleo, entre otros, y las condicionalidades y reglas de salida. Este enfoque dinámico permitirá que la estrategia se ajuste a las realidades cambiantes de la economía y las necesidades de la población. Además, se incluye una atención diferencial a personas con discapacidad, personas mayores, víctimas del conflicto armado, pagadarios, grupos étnicos y personas afectadas por alguna situación de emergencia, asegurando que los más vulnerables reciban el apoyo necesario.

Adicionalmente, el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura" contempla el componente de "Gasto ciudad", mediante el cual dimensiona el gasto que la ciudadanía realiza en transporte, servicios públicos domiciliarios y vivienda, redistribuyéndolo de manera progresiva entre los grupos poblacionales diferenciales anteriormente mencionados. Este componente busca aliviar la carga económica de los hogares vulnerables, mejorando su calidad de vida y promoviendo una mayor equidad en la distribución de los recursos.

Y en particular, en relación con el subsidio de transporte en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, en el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 se dispuso:

"Artículo 74. Subsidio de transporte a favor de personas pobres extremas, pobres moderadas, personas con discapacidad, personas mayores y estudiantes pobres o vulnerables. Las personas que pertenezcan a los grupos A y B del SISBÉN, las personas con discapacidad, las personas mayores de 62 años y los estudiantes pobres o vulnerables según el SISBEN, tendrán derecho a un subsidio de transporte en el Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad de Bogotá D.C., en proporción a su capacidad económica, según el SISBEN o el instrumento que haga sus veces, y conforme al registro en las respectivas bases de las entidades distritales que los avalan en su condición.

El Gobierno Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Educación y la Secretaría Distrital de Movilidad, de manera progresiva y atendiendo al principio de la sostenibilidad fiscal, dentro del año siguiente a la expedición del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 3 de 41

presente acuerdo, reglamentará la forma de operación del subsidio de transporte y definirá el monto que corresponda a cada grupo de beneficiarios del subsidio.

Parágrafo 1. *Los subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente en cada vigencia fiscal para el efecto.*

Parágrafo 2. *El subsidio operará mediante la entrega de bonos que podrán ser diferenciados, según se defina en la reglamentación. La tarifa diferencial de que trata el artículo 5 de la Ley 1171 de 2007 para las personas mayores, se materializará a través de los bonos que, en virtud de este artículo, sean otorgados a dicha población.”*

Para su reglamentación, el Gobierno distrital expidió el Decreto 031 de 2025 “*Por medio del cual se reglamenta el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y se dictan otras disposiciones*”, en cuyo artículo 3 se dispuso que la operación del subsidio se realizará de la siguiente forma:

“Artículo 3º-. Operación. *El Subsidio de transporte a favor de las personas pobres extremas, pobres moderadas, personas con discapacidad, personas mayores y estudiantes pobres o vulnerables, de que trata el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, operará a través de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A. y los demás entes gestores del Sistema Integrado de Transporte que se llegaren a constituir, de acuerdo con las reglas operativas establecidas en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 482 de 2023, para lo cual la Secretaría Distrital de Integración Social suscribirá los convenios que se requieran.”*

Para efectos de la operación del subsidio de transporte, se debe tener en cuenta que, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, la operación del transporte es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad; y, en el numeral 9 de su artículo 3 se señala que el transporte se rige, entre otros, por el principio de asignación de subsidios a determinados usuarios, a favor de los estudiantes, las personas con discapacidad y personas mayores.

En concordancia con lo anterior, la implementación del subsidio de transporte de que trata el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, se ampara en diversos instrumentos normativos que son considerados para su desarrollo, a saber:

- En el artículo 13 de la Constitución Política se dispone que “*todas las personas nacen libres e iguales ante la ley*”, por lo que le corresponde al Estado “[*promover*] las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando las medidas en favor de los grupos discriminados o marginados”, protegiendo especialmente a aquellas personas que por su



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 3 de 44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 4 de 41

condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta”

- En el artículo 24 de la Constitución Política se establece el derecho fundamental a circular libremente por el territorio nacional.
- En el artículo 5 de la Ley 1171 de 2007 *“Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores”* se determina que los sistemas de servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros establecerán una tarifa diferencial para las personas mayores de 62 años, en favor de este grupo poblacional.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**, que busca garantizar el acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles y sostenibles.
- El **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026**, que prioriza la inclusión social y económica de poblaciones vulnerables mediante políticas de acceso a bienes y servicios esenciales.
- En el Acuerdo Distrital 484 de 2011 *“Por medio del cual se establece un subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad en el Distrito Capital”*, se establece la creación de un subsidio de transporte para el acceso de los habitantes del Distrito Capital con discapacidad permanente en el Sistema Integrado de Transporte Público, de conformidad con la disponibilidad de recursos para cada vigencia fiscal específica. El artículo 2o del citado acuerdo contempla *“La Administración Distrital dispondrá la operación del subsidio con base en un porcentaje de descuento sobre la tarifa al usuario del quince por ciento (15%), con un incremento anual de 5 puntos porcentuales, hasta llegar al 40% y una asignación máxima de hasta cincuenta (50) viajes mensuales. La población beneficiaria de la tarifa será la registrada en las bases de datos de que dispone la Secretaría de Salud en cada vigencia. Se aplicarán como referencia los resultados de la encuesta para el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN)”*.
- En el numeral 10.1 del artículo 10 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del objetivo estratégico *“Bogotá confía en su Bien-Estar”*, se prevé el programa 7 *“Bogotá, una ciudad con menos pobreza”*, en el cual uno de sus componentes es el *“Gasto en Ciudad”* que contempla la porción del gasto de los hogares que se destina al gasto en transporte y propende porque *“(…) desde el componente de transporte, la focalización estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social y contemplará población beneficiaria focalizada a través del Sisbén IV. // (…)”*.
- En el numeral 16.7 del artículo 16 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del objetivo estratégico *“Bogotá Confía en su Gobierno”*, se prevé el programa 38 *“Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana”*, en el que se reconoce el gasto en ciudad como parte del programa Ingreso Mínimo Garantizado, asociado a la garantía de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 4 de 44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 5 de 41

acceso de poblaciones vulnerables al transporte público, como parte de la estrategia social de la ciudad.

- En el literal j) del componente 7 *“Bienestar, Protección y Cuidado, eje uno “Garantía de Derechos para la inclusión”* del artículo 10º del Decreto Distrital 089 de 2023 *“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034”*, se dispone que para el goce efectivo del derecho al bienestar, protección y cuidado de las personas con discapacidad el Estado debe garantizar *“La creación de tarifas diferenciales o acciones afirmativas económicas en el transporte para las personas con discapacidad y las personas cuidadoras de personas con discapacidad.”*

Para la implementación del subsidio de transporte, en el numeral 10.1 del artículo 10 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 se dispone la estrategia IMG como un mecanismo clave para reducir los índices de pobreza en Bogotá. Al disminuir los costos asociados al transporte, se promueve la permanencia de jóvenes en programas educativos y de formación laboral, así como el acceso de personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de pobreza extrema y moderada, otros grupos vulnerables a oportunidades de desarrollo y a diferentes escenarios culturales, laborales, recreativos y demás espacios que ofrece la ciudad. Con ello, se alinea con la meta 57 del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” en materia de transferencia monetarias en la cual se establece que durante el cuatrienio 2024-2027 se atenderán “... 1.300.000 personas pobres extremas, pobres, vulnerables y víctimas del conflicto interno armado en esas condiciones, mediante transferencias monetarias (condicionadas y no condicionadas) donde se garantice que la población beneficiaria en su mayoría sean mujeres.”

El subsidio de transporte se presenta como una herramienta clave para mitigar la carga económica que representa el gasto en movilidad para los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, alineándose con los objetivos estratégicos del **Plan Distrital de Desarrollo (En adelante PDD) 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”**. Este beneficio tiene como propósito fundamental garantizar el derecho al acceso equitativo al transporte público troncal y urbano, promoviendo la inclusión social y económica de poblaciones históricamente excluidas y con mayores barreras de acceso.

Para el cumplimiento de este objetivo será decisivo el rol de la SDIS al ser responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, del ofrecimiento de servicios sociales y de la promoción de la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad con un enfoque territorial. En cumplimiento de la referida misionalidad, para la vigencia 2025 la entidad desarrollo el proyecto de inversión 7938 *“Implementación de transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad en Bogotá D.C.”* el cual busca dar cumplimiento a las metas de desarrollo del plan de Desarrollo Distrital de “Atender 1.300.000 personas pobres extremas, pobres, vulnerables y víctimas del conflicto interno armado en esas condiciones, mediante transferencias monetarias (condicionadas y no condicionadas) donde se garantice que la población beneficiaria en su mayoría sean mujeres”, y “Beneficiar, 40000, Joven(es), con transferencias monetarias condicionadas con enfoque diferencial



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 5 de 44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 6 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 6 de 44

características particulares en razón de su género, creencia religiosa, pertenencia étnica, y discapacidad en el marco de una ruta de inclusión productiva”

Para ello, mediante en el artículo 26A del Decreto 607 de 2007 “*Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*”, modificado mediante el Decreto 113 de 2023, se establece que la Dirección de Transferencias entre otras funciones, tiene las siguientes funciones:

“Artículo 26A. Dirección de Transferencias - Son funciones de la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

(...)

b) Gestionar desde la Secretaría Distrital de Integración Social los recursos necesarios para el financiamiento de los pagos de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas y la de la estrategia integral de Ingreso Mínimo garantizado.

(...)

e) Liderar las acciones correspondientes a la articulación local e interinstitucional para garantizar el funcionamiento integral de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.”

De acuerdo con lo anterior, el presente Convenio Interadministrativo responde a las recomendaciones de focalización y progresividad derivadas de estudios recientes, maximizando la eficiencia en la distribución de recursos públicos para transporte como un componente del gasto en ciudad de los hogares de Bogotá a través del trabajo conjunto entre la SDIS y TRANSMILENIO S.A.

Es así como la SDIS requiere realizar un Convenio Interadministrativo con TRANSMILENIO S.A. que permitirá financiar los subsidios al transporte de que trata el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y acordar la operación que se realizará entre ambas entidades para la implementación del esquema de subsidios que operará mediante la recarga de los beneficios a las tarjetas inteligentes personalizadas de los beneficiarios.

Esta articulación entre ambas entidades abarcará cuatro grandes procesos, a saber:

- Estrategia conjunta de comunicaciones: para la difusión de información a la ciudadanía relacionada con el esquema de subsidio objeto del convenio
- Intercambio de información: para la identificación y focalización de los beneficiarios y el seguimiento de la ejecución y uso de los pasajes.
- Ordenación y apropiación de recursos financieros para el cargue de pasajes a las tarjetas personalizadas de acuerdo con el mecanismo financiero estipulado en el convenio.
- Articulación técnica para el tratamiento y gestión de las solicitudes ciudadanas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 7 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 7 de 44

Para el desarrollo del mencionado convenio interadministrativo, la SDIS girará los recursos de los subsidios a TRANSMILENIO S.A., para que este, a través del esquema financiero por medio del cual se manejan los recursos del sistema de transporte público, efectúe los trámites presupuestales, administrativos y operativos para realizar la recarga de los subsidios en las tarjetas de acceso al sistema de transporte público de los beneficiarios identificados por la SDIS.

Ahora en consonancia con lo anterior, el artículo 113 de la Constitución Política establece que Son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”. Como complemento de lo anterior, el artículo 209 de la Carta señala que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

En esa misma línea, el posterior artículo 288 establece que “las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad en los términos que establezca la ley”.

En ese orden, la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, dispone en su artículo 6º que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía y la colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo. De acuerdo con lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999, dicha disposición “tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado”.

Este convenio se lleva a cabo para focalizar los subsidios del sistema de transporte en Bogotá, para lo cual la Secretaría de Integración Social aportará los recursos para el pago de dichos subsidios que serán entregados a los beneficiarios en pasajes gratis según corresponda.

1.2 Descripción de la necesidad.

En Bogotá D.C., el costo del transporte público representa una proporción significativa del ingreso de los hogares más vulnerables, afectando su capacidad para acceder a oportunidades laborales, educativas, culturales y de atención en salud. Análisis recientes a partir de datos de la Encuesta Multipropósito de Bogotá 2021 (EMB, 2021) evidencian que el 30% de los hogares en condición



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 8 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 8 de 44

La pobreza extrema dedica hasta el 20% de sus ingresos al transporte, lo que refuerza la necesidad de una intervención pública focalizada.

Además, sectores específicos de la población como jóvenes en riesgo, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres cabeza de hogar y personas en situación de pobreza extrema enfrentan mayores dificultades para costear el transporte diario, limitando su movilidad y su participación activa en la sociedad. Esta situación profundiza las brechas sociales y económicas, perpetuando la exclusión.

Con la ejecución del objeto del convenio que aquí se plantea, se espera que la SDIS contribuya en la garantía de acceso al Sistema de Transporte Público Troncal y Zonal como un mecanismo de inclusión. En ese sentido, el subsidio no solo contribuirá a aliviar la presión financiera que enfrentan los hogares en condiciones vulnerables, sino que también fomentará una mayor participación en la vida social, cultural y laboral de la ciudad, fortaleciendo el tejido social.

De manera específica, el subsidio de transporte está diseñado para beneficiar a grupos poblacionales vulnerables socioeconómicamente, los cuales se focalizarán a través de dos mecanismos de operación: i) la plataforma distrital de transferencias monetarias bajo la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado – IMG bajo responsabilidad de la SDIS; ii) los intercambios de información entre la SDIS y TRANSMILENIO S.A y las demás fuentes de información que pueden aportar a la focalización de los beneficiarios del convenio

La entrega de subsidios de transporte se realizará a partir del esquema de focalización aprobado por el Comité Coordinador de la Estrategia de IMG de acuerdo con las siguientes tipologías de subsidios:

- **Personas mayores de 62 años:** Facilitando su movilidad para que puedan participar activamente en actividades sociales, recreativas y de cuidado.
- **Personas con discapacidad:** Asegurando un transporte accesible y asequible que permita su inclusión plena en la sociedad.
- **Personas en situación de pobreza:** Disminuyendo las barreras de acceso a oportunidades laborales, educativas y de servicios básicos a personas que, de acuerdo con el SISBÉN IV, se encuentran en grupos A y B que corresponde a pobreza extrema y pobreza monetaria, respectivamente

De acuerdo con los análisis realizados derivados de la información compartida por TRANSMILENIO S.A. a corte de 2024, los beneficiarios activos estimados que usaron el beneficio del esquema de subsidios y descuentos tarifarios anteriores corresponden a alrededor de 820 mil. Esta línea base de beneficiarios permitió simular escenarios para determinar una focalización diferenciada y progresiva de acuerdo con el perfil socioeconómico del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN) en todas las tipologías de subsidios y teniendo en cuenta la normatividad específica vigente relacionada con la atención de personas mayores y personas con discapacidad con subsidios de transporte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 9 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 9 de 44

El subsidio no solo responderá a la necesidad de garantizar el derecho a la movilidad, sino que también se alinea con la meta del Plan Distrital de Desarrollo de atender un millón trescientas mil personas (1.300.000) en situación de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica a través de transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, así como con otras políticas públicas distritales en torno a la inclusión social, el desarrollo económico sostenible y la equidad.

Para lograr lo anterior y materializar la recarga del subsidio de transporte en las tarjetas de acceso al transporte público personalizadas para la población beneficiaria de este esquema de subsidios, es necesario contar con un Convenio Interadministrativo entre la SDIS y TRANSMILENIO S.A. que permita, en primer lugar, la financiación de los subsidios y el giro a TRANSMILENIO S.A. para que este, por medio de los mecanismos financieros de manejo de recursos del sistema de transporte público, recargue las tarjetas de los beneficiarios para el acceso al transporte público.

Para ello, TRANSMILENIO S.A. se encarga de la constitución del contrato de concesión con el operador del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información - SIRCI del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP)., encargado de la implementación operativa y la logística relacionada con el uso de las tarjetas personalizadas por parte de los beneficiarios. También será el encargado de la constitución del mecanismo financiero para el manejo de recursos que la SDIS le transfiera para el esquema de subsidios de que trata el presente convenio, la disposición de los rendimientos financieros que este mecanismo genere, su gestión, y del reporte de información a la SDIS para el seguimiento y monitoreo del esquema de subsidios.

Además de la financiación por parte de la SDIS, en segundo lugar, es necesario contar con un esquema de relacionamiento operativo y administrativo que garantice un adecuado flujo de información, procesamiento y análisis de bases de datos para la identificación y focalización de los beneficiarios y los montos a recargar en sus tarjetas inteligentes personalizadas, así como para análisis de impacto para el monitoreo y toma de decisiones que afecten el programa. TRANSMILENIO S.A., como Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público en la ciudad de Bogotá, proporciona información de las personas que poseen tarjetas personalizadas activas. Dicha información es fundamental porque constituye un conjunto de información de línea base para la identificación de beneficiarios que se encuentran activos en cada mes para el posterior cargue de beneficios

En tercer lugar, a través de la operación de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado –IMG y, en el marco de este convenio, se garantizará la focalización de los beneficiarios, la definición de los montos a transferir en las tarjetas inteligentes sin contacto personalizadas de los beneficiarios, así como también, de los criterios de ingreso, permanencia y salida del programa. Para ello, la SDIS se encargará de la ordenación de los recursos, los cuales serán transferidos a TRANSMILENIO S.A. en virtud del cumplimiento del presente convenio interadministrativo y realizará seguimiento mensual a los usos de los beneficios establecidos. Igualmente, realizará monitoreo y seguimiento de la implementación general de todo el esquema de subsidios del SITP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 10 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 10 de 44

objeto del convenio y, de manera conjunta con TRANSMILENIO S.A., realizará las acciones pertinentes que conduzcan al buen funcionamiento del programa.

Finalmente, el presente convenio interadministrativo permitirá el despliegue de estrategias de comunicación y difusión de información que le permita a la ciudadanía y a los potenciales beneficiarios conocer de forma clara y transparente las características propias del nuevo esquema de subsidios de transporte público objeto del convenio interadministrativo.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita.

El presente Convenio se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Integración Social, tal y como lo demuestra el PAA cargado en la sección “Documentos del Proceso” de la plataforma SECOP II.

1.4 Conveniencia.

Es conveniente para la SDIS y TRANSMILENIO S.A. suscribir un convenio interadministrativo que permita aunar esfuerzos financieros, administrativos, tecnológicos y de información para implementar un esquema de subsidio de transporte dentro de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Este convenio contribuirá a mejorar la movilidad y la calidad de vida de poblaciones vulnerables en Bogotá, alineándose con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y promoviendo la equidad mediante el subsidio de transporte en el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto.

El objeto del convenio interadministrativo consiste en *“aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, tecnológicos y de gestión de la información entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y TRANSMILENIO S.A., para la implementación de un esquema de subsidios de transporte en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024”*.

En el marco de este objeto, se busca contar con un acuerdo que permita la operación del esquema de subsidios en el transporte público en Bogotá D.C., a través del cual se adelanten las actividades necesarias para el financiamiento de los subsidios de transporte público de acuerdo con el esquema financiero definido por TRANSMILENIO S.A. para el pago de los pasajes, y se contemple la estructura operativa que permita el intercambio de información, la identificación de los beneficiarios con tarjeta de transporte activa, el seguimiento a los recursos de subsidio que sean entregados y la ejecución de las actividades que permitan la materialización del esquema de subsidios. Lo anterior con el fin de mejorar las condiciones de movilidad de la población



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 11 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 11 de 44

beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en concordancia con la Ley 1171 de 2007, el Acuerdo Distrital 484 de 2011, el Acuerdo Distrital 27 de 2024, el Decreto Distrital 482 de 2023 y el Decreto 031 de 2025.

2 Alcance del objeto.

Con el desarrollo del convenio interadministrativo se pretende contar con un instrumento jurídico que permita materializar la financiación de los subsidios de transporte de que trata el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y establecer una estructura de coordinación técnica y operativa entre la Secretaría Distrital de Integración Social y TRANSMILENIO S.A. para: i) garantizar el financiamiento del programa de subsidios de transportes público a los cinco grupos poblacionales beneficiarios; ii) implementar las actividades operativas necesarias para la entrega de los subsidios de transporte a los beneficiarios del programa; iii) determinar los aspectos relacionados con la focalización, la entrada y salida de beneficiarios, y los montos a entregar a la población beneficiaria; iv) articular una estrategia de comunicaciones que permita informar a la ciudadanía y los demás interesados, sobre las características del programa.

Los aspectos operativos y de ejecución necesarios para la implementación del programa objeto del presente documento, están regulados en el Anexo Operativo, el cual forma parte integral del Convenio Interadministrativo. Los procedimientos e instrucciones del presente Convenio Interadministrativo podrán ser actualizados, modificados o aclarados en cualquier momento de común acuerdo entre las partes a través del Comité Técnico del convenio y serán reflejados en el Anexo Operativo.

2.3 Plazo de ejecución.

El convenio tendrá una vigencia desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos que lo financian, lo que primero suceda, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4 Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del convenio interadministrativo será en la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato o convenio a celebrar:

De conformidad con el objeto y la naturaleza jurídica de las partes, el acuerdo que aquí se celebra es un Convenio Interadministrativo de los que trata el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Al respecto, es necesario tener en cuenta que en el artículo 113 de la Constitución Política se establece el deber de cooperación entre los diferentes órganos del Estado, en el artículo 6 de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 12 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 12 de 44

La Ley 489 de 1998 se establece el deber de las autoridades administrativas de garantizar la armonía, colaboración y coordinación en el ejercicio de sus funciones, en el inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 se faculta a las entidades públicas para celebrar convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, y en el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 se establece el principio de coordinación, bajo el cual las autoridades deben concertar sus actividades con las otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y el reconocimiento de derechos.

Por una parte, conforme a lo establecido en el artículo 89 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Secretaría Distrital de Integración Social *“es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad”*.

A su vez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo Distrital 004 de 1999, TRANSMILENIO S.A. es una sociedad por acciones del Orden Distrital, con participación exclusiva de entidades públicas, que tiene personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define a las entidades estatales de la siguiente forma:

“Artículo 2.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.”

De acuerdo con lo anterior, la SDIS y de TRANSMILENIO S.A. tienen la naturaleza de entidades públicas en los términos señalados numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo que su relacionamiento debe someterse a los principios de colaboración y coordinación armónica. Por tal razón, el contrato a celebrarse es un Convenio Interadministrativo al que le son aplicables



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 13 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 13 de 44

Integralmente las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Sobre el particular, teniendo en cuenta el tipo de contrato y la naturaleza de las partes, en el siguiente punto se señalan las reglas particulares que son aplicables a la modalidad de selección.

De acuerdo con lo anterior, el contrato que aquí en adelante se denominará: Convenio Interadministrativo.

3.2. Modalidad de selección:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es un Convenio Interadministrativo entre entidades de derecho público, su modalidad de selección es a través de Contratación Directa, en atención a lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el que se dispone:

*“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)”*

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.(...)”

Igualmente, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, al ser un Convenio Interadministrativo su modalidad de selección es la de Contratación Directa; al respecto, en el precitado artículo se establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.”

En relación con las características principales de los convenios interadministrativos, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 23 de junio de 2010 (exp.17860), definió sus características de la siguiente forma:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 14 de 41

*“los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.” Y, en cuanto a su modalidad de selección, en relación con la aplicación del en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto 2257 del 26 de julio de 2016, C.P. Álvaro Namén Vargas, manifestó: “Finalmente, cabe entender que la excepción a la licitación pública prevista en el literal c. del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007, modificada por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, **también cubre a los convenios interadministrativos**, máxime cuando en su objeto solo están interesadas siempre dos entidades de naturaleza pública, debiéndose en todo caso cumplir los demás requisitos establecidos en la citada disposición.”*

Por otra parte, el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo No. 004 de 1999, autorizó la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. bajo la fórmula jurídica de sociedad por acciones del orden distrital con la participación exclusiva de entidades públicas (Alcaldía de Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto Distrital de Cultura y Turismo y Metrovivienda). La constitución de la Empresa se efectuó el 13 de octubre de 1999, mediante escritura pública No. 1528 en la Notaría 27 del Círculo de Bogotá y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de octubre de 1999 bajo el número 974583. El objeto social de TRANSMILENIO S.A., comprende, entre otros, la gestión, organización, planeación y control del servicio de transporte público masivo de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y los estatutos.

En cuanto a la estructura de Transmilenio S.A. para el cumplimiento del objeto del Convenio, en el artículo décimo quinto del Acuerdo 004 de 2023 “*Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones*”, a la SUBGERENCIA ECONÓMICA tiene el siguiente objeto:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 14 de 44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 15 de 41

“OBJETO. La Subgerencia Económica tendrá como objeto realizar el monitoreo integral y sistemático de la prestación de los servicios de transporte público a cargo de la Empresa, desde la perspectiva económica y financiera; efectuar la dirección, coordinación y ejecución de la evaluación económica y financiera de las concesiones con todos sus elementos y **realizar la planeación, seguimiento y control de la tarifa del Sistema, del recaudo y de las remuneraciones de los agentes”**

Para ello, en la referida disposición se le asignaron las siguientes funciones:

“FUNCIONES. La Subgerencia Económica tendrá las siguientes funciones:

(...)

9. Dirigir y organizar los estudios para la planeación tarifaria del Sistema y los estudios que midan el impacto económico y tarifario de mejoras en los servicios actuales, nuevos servicios, de reclamaciones de los operadores y de otros mecanismos que sean necesarios para establecer políticas públicas en esta materia.

10. Dirigir los procesos de planeación, seguimiento y control financiero al sistema de recaudo y la realización de los estudios que permitan optimizar el recaudo y participar en el diseño de políticas públicas antievasión.”

En el marco de lo anterior y en relación con la ordenación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 342 de 2020 “Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y el ejercicio de las funciones y facultades propias de la actividad precontractual, contractual y post contractual de los negocios, pactos y acuerdos que se celebran por parte de TRANSMILENIO S.A., así como el ejercicio de otras funciones”, al Subgerente Económico se le delegó la siguiente función: “3. La competencia contractual de negocios sin apropiación presupuestal que pretenda satisfacer necesidades una de las áreas a que se refiere este artículo”

En desarrollo de su objeto social, y conforme a sus obligaciones como Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público definidas en Decreto 309 de 2009, TRANSMILENIO S.A. cuenta con experiencia suficiente en la ejecución en procesos contractuales de recargas a tarjetas para brindar el acceso al transporte público en Bogotá, la cual se relaciona a continuación:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 15 de 44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 16 de 41

VIGENCIA	NÚMERO DE CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	INICIO DE EJECUCIÓN	FIN DE EJECUCIÓN	VAOR EJECUTADO
2017 - 2018	2736	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, PARA BRINDAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DEL IDIPRON, TARJETAS Y RECARGAS TU LLAVE COMO PARTE DE SU PROGRAMA DE ESTÍMULOS, PONDERANDO EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO OFRECIDO POR TRANSMILENIO.	17/02/17	30/12/18	\$ 976.980.000
2017	1903	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, A TRAVÉS DE LAS TARJETAS INTELIGENTES PERSONALIZADAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, A LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL FOCALIZADOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA QUE REGULE LA MATERIA.	2/06/17	En ejecución	\$ 750.713.706
2018 -2019	1418	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, PARA BRINDAR EL ESTIMULO DE ACCESO AL SISTEMA INTREGADO DE TRANSPORTE – SITP A LOS ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS AL IDIPRON, MEDIANTE EL USO DE TARJETAS TULLAVE Y RECARGAS, COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN EL MODELO PEDAGOGICO DEL IDIPRON	20/11/18	14/12/19	\$ 683.760.411
2020	1019	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, PARA BRINDAR EL BENEFICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO –SITP A LOS/LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL INSTITUTO, MEDIANTE EL USO DE TARJETAS TULLAVE Y RECARGAS, COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN EL MODELO PEDAGÓGICO DEL IDIPRON.	26/06/20	En ejecución	\$ 320.177.027

Fuente: TRANSMILENIO S.A., Subgerencia Económica, 2025

En consecuencia, TRANSMILENIO S.A. posee la capacidad jurídica y financiera, el soporte técnico y operativo y la experiencia acreditada para ejecutar el objeto del presente convenio.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para celebrar el Convenio Interadministrativo, cuyo objeto es “*aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, tecnológicos y de gestión de la información entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y Transmilenio S.A., para la implementación de un esquema de subsidios de transporte en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024*”, corresponde a:

a) Contratación Directa:

Urgencia manifiesta. _____

Contratación de empréstitos _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 17 de 41

Contratos interadministrativos ____

La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad ____

Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____

Encargo fiduciario ____

Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) ____

La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales ____

Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____

Convenios interadministrativos X

Donación ____

Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (literal L del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). ____

Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993 (literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). ____

Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas 1993 (literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

b) Convenio de Asociación Decreto 092 de 2017

- I. Directo ____
- II. Competitivo ____

c) Otro (Indicar el Régimen o marco normativo que reglamenta la contratación)

3.3. Códigos UNSPSC:

Segmento: 93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

Familia: 93140000 - Servicios Comunitarios y Sociales

Clase: 93141500 - Desarrollo y Servicios Sociales

3.3. Acciones afirmativas.

No aplica dado que se trata de la celebración de un Convenio Interadministrativo entre dos entidades públicas que se asocian con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 17 de 44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 18 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 18 de 44

Administrativas, para el cual no se requerirá contratación de personal ni se adquirirán bienes y servicios.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

1. Análisis del Valor Estimado del Convenio.

El valor estimado del Convenio Interadministrativo fue calculado teniendo en cuenta los aportes en dinero y en especie por parte de la SDIS y el aporte en especie por parte de TRANSMILENIO S.A.

El valor final del Convenio Interadministrativo es indeterminado pero determinable, debido a que los listados de beneficiarios no serán constantes mes a mes, sino que variarán de acuerdo con las actualizaciones de información, como la de SISBÉN, y dependiendo de la dinámica de activación mensual del beneficio por parte de los usuarios en sus tarjetas de acceso al sistema de transporte público. La determinación final del valor del convenio será conforme a los recursos que se aporten mensualmente para la recarga de la tarjeta inteligente Tu Llave Plus de los beneficiarios por parte de TRANSMILENIO S.A., los cuáles serán determinados por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social con base en el número mensual de beneficiarios y los montos a recargar.

4.1.1. Aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social.

4.1.1.1 Aportes en dinero.

Para cumplir con el esquema de subsidios de transporte establecido en el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado por el Decreto Distrital No. 031 de 2025, de acuerdo con las necesidades de financiación para la entrega de los subsidios a la población beneficiaria, la Secretaría Distrital de Integración Social realizará como máximo el siguiente aporte en dinero:

Tabla 1. Aporte máximo Secretaría Distrital de Integración Social - 2025

Concepto de Gasto	Recursos 2025
Subsidios de transporte	\$ 85.740.969.600

Fuente: Asignación proyecto de inversión 7938

Los aportes referenciados en la tabla anterior se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6480 del 28 de enero de 2025** y corresponden a un monto máximo y estimado que se realizará durante la vigencia 2025. La estimación del monto responde a la simulación de escenarios de focalización de potenciales beneficiarios de los subsidios de transporte, de acuerdo con información reportada por TRANSMILENIO S.A., en relación con la dinámica de los subsidios y descuentos tarifarios vigentes en el año 2024. Los escenarios de focalización se soportan en análisis y estimaciones del gasto en transporte público en la ciudad de Bogotá que realizan los hogares más pobres y vulnerables de Bogotá, de acuerdo con datos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 19 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 19 de 44

provenientes de la Encuesta Multipropósito de Bogotá 2021 (EMB 2021), Encuestas de Movilidad e la Secretaría Distrital de Movilidad, Encuestas de Calidad Vida y Gran Encuesta Integrada de Hogares del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y modelaciones simples de economía urbana.

Estos análisis permitieron identificar que, si el gasto en transporte es asequible mejora el bienestar de los hogares por cuenta de habitabilidad o consumo de otros bienes. Los subsidios en transporte aumentan la asequibilidad, ya que reducen los gastos de bolsillo en transporte de los hogares de menores ingresos y permite sustituirlo por mayor consumo en otros rubros de gasto. También se logró identificar que una política de bonos de transporte puede tener tres posibles efectos sobre el gasto de los hogares: i) aumento en el gasto de otros bienes; ii) aumento en el número de viajes; iii) aumento en el gasto de vivienda¹

Igualmente, investigaciones recientes como la adelantada por Guzmán, L.A., Gómez, S., y Ochoa, J. L. (2024), mostraron a través de análisis experimentales que los bonos o subsidios en modalidades de recarga directa a las tarjetas personalizadas de los beneficiarios tienen efectos positivos y significativos sobre la asequibilidad al transporte público: reducen el gasto en transporte de los hogares, con un ahorro mensual promedio de \$15.200 pesos (equivalente al valor de 6 pasajes aproximadamente.).² Adicionalmente, que dicho efecto es mayor durante los días laborales y las horas pico (5:30–8:30 y 16:30–19:30).

Como resultado de estos análisis, se estableció que el aporte por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social se realizará de forma mensual, de acuerdo con la determinación de los recursos necesarios en cada corte para la entrega de los subsidios a través de la recarga de la tarjeta de acceso al transporte público de los beneficiarios, de acuerdo con los siguientes factores:

- Número estimado de beneficiarios con subsidio de transporte.
- Monto asignado en cada subsidio de transporte que se entregará.

El valor final total de los aportes en dinero que realice la Secretaría Distrital de Integración Social corresponderá al valor total de los recursos que se entreguen mediante la recarga de la tarjeta inteligente TuLlave Plus de los beneficiarios de los subsidios de transporte, cuyo resultado dependerá de los procesos técnicos realizados por la SDIS para determinar los listados de beneficiarios y los montos a recargar en cada mes, que corresponde a un total de **26.794.053 pasajes gratis** durante la ejecución del presente convenio, distribuidos mensualmente entre los

¹ Fuente: SDIS a partir de Secretaria de Movilidad e Inclusión SAS (2021) adaptado de Brueckner.

² Fuente: Guzman, L.A., Gómez, S., y Ochoa, J. L. (2024) . Increased ridership and improved affordability: Transforming public transport subsidies in developing contexts, Research in Transportation Economics 108.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 20 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 20 de 44

Beneficiarios del programa de acuerdo con el esquema de focalización definido por el Comité Coordinador de la Estrategia de IMG según la siguiente tabla:

Pasajes Gratuitos aprobados por Comité Coordinador de IMG	
Valor pasaje 2025 \$3.200	Número de Pasajes
SISBEN	7
	5
PM	8
	6
	3
	2
	1
	1
PcD	12
	11
	8
	5
	2
	1

Fuente: SDIS - Dirección de Transferencias, 2025

4.1.1.2 Aportes en especie – Recurso Humano.

El aporte de recurso humano es fundamental para cumplir con el objeto del presente Convenio Interadministrativo.

Para la vigencia 2025, los costos del recurso humano fueron calculados de acuerdo con el porcentaje de dedicación estimado para desarrollar las actividades que permitan garantizar la ejecución del Convenio Interadministrativo y la implementación del esquema de subsidios establecido en el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, teniendo como referencia la dedicación que cada rol tendrá en la asignación de los beneficios de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado durante la vigencia 2025 frente a la dedicación del total de sus actividades. Este costo, se estimó con base en los honorarios fijados a través de la Resolución 001 de 2025 “Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2025 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social” en el caso de los contratistas y el Decreto Distrital 037 de 2024 “Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.” para los salarios de los colaboradores



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 21 de 44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 21 de 41

e planta, teniendo en cuenta los perfiles requeridos para la ejecución del convenio, el porcentaje e dedicación del recurso humano y el plazo del convenio.

Tabla 2. Aporte Recurso Humano SDIS Convenio Interadministrativo 2025

PERFIL	Cantidad	Honorarios promedio	% dedicación promedio	Promedio Unitario Mensual	Meses	Total Mensual	Valor Total
Administrativo	2	9.000.000	15%	\$ 1.350.000	11	\$ 2.700.000	\$ 29.700.000
Financiero	4	8.425.000	20%	\$ 1.685.000	11	\$ 6.740.000	\$ 74.140.000
Operativo	2	8.150.000	50%	\$ 4.075.000	11	\$ 8.150.000	\$ 89.650.000
Atención al Ciudadano	20	3.650.000	100%	\$ 3.650.000	11	\$ 75.800.000	\$ 833.800.000
Tecnológico	4	9.120.000	26%	\$ 2.300.000	11	\$ 11.500.000	\$ 126.500.000
Jurídico	1	14.000.000	10%	\$ 1.400.000	11	\$ 1.400.000	\$ 15.400.000
Comunicaciones	2	6.850.000	63%	\$ 3.475.000	11	\$ 6.950.000	\$ 76.450.000
Supervisión	1	4.700.000	20%	\$ 940.000	11	\$ 940.000	\$ 10.340.000
Total	36	7.986.875	38%	\$ 2.359.375	11	\$114.180.000	\$ 1.255.980.000

Fuente: Dirección de Transferencias – Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría Distrital de Integración Social garantizará los aportes en especie – Recurso Humano para el Convenio Interadministrativo, cuyo valor costeadado es equivalente a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (COP \$1.255.980.000)**, los cuales estarán asignados a las necesidades de recurso humano para desarrollar procesos estratégicos y transversales como la gestión documental, la estrategia de comunicaciones y los procesos financieros, técnicos y administrativos para el trámite de las entregas de los subsidios a los beneficiarios.

Lo anterior obedece a las siguientes necesidades:

- Atención al ciudadano: para garantizar una atención integral a los ciudadanos en todos los canales disponibles, se propone la asignación de talento humano, distribuido estratégicamente según las necesidades del servicio. Esto incluye 9 técnicos con 100% de dedicación para atención presencial en la Subdirecciones Locales u otras unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, 7 técnicos con 100% de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 22 de 41

dedicación para la proyección y revisión de PQRS, 3 técnico para el apoyo operativo de PQRS con 100% de dedicación. Y, por último, un técnico especializado realizará la atención telefónica con 100% de dedicación.

- Comunicaciones y difusión: se consideró un 100% de dedicación de un profesional, teniendo en cuenta la incorporación de una nueva persona al equipo este año y un 25% de dedicación por parte del líder. Se tuvo en cuenta que el profesional disponga del tiempo necesario para crear contenido en diversos formatos y su posterior difusión a través de distintos canales. Además, se consideró el enfoque estratégico del líder de comunicaciones para la implementación integral (360°) de la estrategia.
- Gestión de la Información: Se consideró el volumen información a gestionar (acopiar, procesar y almacenar) y lo que, a nivel de procesos implica en términos de actividades de cada perfil en cuanto a infraestructura tecnológica para la gestión de información, volumen de datos a administrar y desarrollos en aplicativo SIGLO para incorporar la información de este nuevo programa en la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado
- Generación y dispersión de listados de beneficiarios: Para la consolidación de listados y la supervisión, se asignaron dos personas con una dedicación del 50% cada una. Estos cálculos se realizaron con base en la Resolución de Honorarios 2025 de la SDIS.

4.1.1.3 Aportes en especie – Funcionamiento.

El aporte en aspectos de infraestructura tecnológica es fundamental para cumplir con el objeto del presente Convenio Interadministrativo, ya que se requiere contar con las herramientas adecuadas para que el recurso humano pueda realizar las actividades que permitan cumplir con los compromisos y obligaciones efectivo que den cumplimiento al convenio en términos de procesamiento y consolidación de información, atención ciudadana, monitoreo y seguimiento.

Los costos para infraestructura tecnológica y equipos de cómputo fueron calculados de acuerdo con el porcentaje de destinación para desarrollar las actividades que permitan garantizar la ejecución del Convenio Interadministrativo. El costo fue estimado de acuerdo con los valores aportados por la Subdirección de Investigación e Información obtenidos del portal Colombia Compra Eficiente.

Tabla 3. Aporte Funcionamiento. SDIS - 2025³

Aporte	% Destinación ⁴	Descripción	Valor por Convenio
Equipos de Computo	10%	Equipos de cómputo físicos	\$33.000.000

³ La información relacionada en la Tabla No. 3 fue suministrada por la Subdirección de Investigación e Información de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, de acuerdo con el costo informático de la nube y de equipos de cómputo utilizados por la Dirección de Transferencias.

⁴ El porcentaje de destinación de herramientas de funcionamiento para el desarrollo de los procesos correspondientes al convenio equivale al 75% del total del valor del recurso destinado a la asignación de herramientas de funcionamiento para garantizar el desarrollo del convenio para la vigencia 2025



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 23 de 44



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FOR-GEC-044
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024004743 – 20/02/2024
		Página: 23 de 41

Infraestructura Tecnológica	35%	Infraestructura tecnológica para uso de la Dirección de Transferencias	\$137.500.000
Total	-	-	\$170.500.000⁵

Fuente: Dirección de Transferencias – Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría Distrital de Integración Social garantizará los aportes en especie - Funcionamiento para el Convenio Interadministrativo a través de equipos de cómputo físicos e infraestructura tecnológica, cuyo valor costeadado es equivalente a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (COP \$170.500.000)**, los cuales estarán asignados al desarrollo de las actividades asociadas al convenio interadministrativo. Son los servidores utilizados por la SDIS para la administración de información:

- servidor de base de datos
- servidores de aplicaciones

Estos servidores permiten el almacenamiento, procesamiento y gestión de la información

Conforme a lo anterior, el aporte total de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra tasado en la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (COP \$ 87.167.449.600)**, el cual se realizará mediante aportes en dinero y en especie (recurso humano y funcionamiento), de la siguiente forma:

Tabla 4. Aportes Secretaría Distrital de Integración Social

Entidad	Aporte	Valor
Secretaría Distrital de Integración Social	Aporte en dinero	\$ 85.740.969.600
	Aporte en especie Recurso Humano	\$1.255.980.000
	Aporte en especie Funcionamiento	\$170.500.000
TOTAL		\$ 87.167.449.600

4.1.2. Aportes de TRANSMILENIO S.A.

4.1.2.1 Aportes en especie – Recurso Humano.

Para la vigencia 2025, los costos del recurso humano fueron calculados de acuerdo con el porcentaje de dedicación estimado por parte del personal de las áreas técnicas y administrativas para desarrollar las actividades que permitan garantizar la ejecución del Convenio Interadministrativo por parte de TRANSMILENIO S.A. y la implementación del esquema de

⁵ El valor total aportado de la SDIS para el convenio está calculado para un periodo de once meses, estimando una fecha de inicio del convenio desde el mes de febrero de 2025.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 24 de 44

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FOR-GEC-044
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024004743 – 20/02/2024
		Página: 24 de 41

Subsidios establecido en el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, teniendo en cuenta los perfiles requeridos para la ejecución del convenio, el porcentaje de dedicación del recurso humano en el plazo del convenio.

Tabla 5. Aporte Recurso Humano TRANSMILENIO S.A. Convenio Interadministrativo 2025⁶

Aporte	Valor Total	% dedicación promedio	Valor Mensual	Valor total por convenio	Actividad del área
Subgerencia Económica	\$ 168.725.868	4%	\$ 6.749.035	\$ 80.694.472	Se encargará de generar informes y reportes de la operación en la recarga de los Subsidios.
Subgerencia Atención al Usuario	\$ 350.847.690	6%	\$ 21.050.861	\$ 235.690.385	Se encargará de la atención en el Front de Beneficiarios de los Subsidios
TICS - Tecnología	\$ 14.729.753	2%	\$ 294.595	\$ 3.845.501	Se encargará del apoyo en la generación de reportes necesarios para realizar la recarga de los subsidios.
Total	\$ 534.303.311	-	\$ 28.094.491	\$ 320.230.359	

Fuente: Talento Humano, Contratación y cálculos Subgerencia Económica - TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A. garantizará los aportes en especie para el Convenio Interadministrativo a través del recurso humano, cuyo valor costeadado es equivalente a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (COP \$320.230.359)**, los cuales estarán asignados a las necesidades de recurso humano para desarrollar procesos estratégicos y transversales como la gestión de información, la estrategia de comunicaciones y los procesos financieros y administrativos para el trámite de las entregas de los subsidios a los beneficiarios.

4.1.2.2. Aportes en especie – Funcionamiento.

El aporte en aspectos de infraestructura tecnológica y comunicaciones es fundamental para cumplir con el objeto del presente Convenio Interadministrativo, ya que se requiere contar con las herramientas adecuadas para que el recurso humano pueda realizar las actividades que permitan cumplir con los compromisos y obligaciones efectivo que den cumplimiento al convenio.

Los costos para infraestructura tecnológica y equipos de cómputo fueron calculados de acuerdo con el porcentaje de destinación para desarrollar las actividades que permitan garantizar la

⁶ La información relacionada en la Tabla No. 5 no fue validada en detalle por la Subdirección de Contratación, toda vez que corresponde a información de honorarios y salarios del recurso humano de Transmilenio S.A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 25 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 25 de 44

jecución del Convenio Interadministrativo. El costo estimado del aporte en especie – funcionamiento de TRANSMILENIO S.A. se muestra a continuación. Sin embargo, hay que tener presente que dichos costos corresponden a equipos de cómputos arrendados. En el caso de los contratistas ellos asumen su propio equipo de cómputo y no se contempla en este aporte.

Tabla 6. Aporte Funcionamiento TRANSMILENIO S.A. – 2025

Aporte	Descripción	Valor por Convenio
Equipos de Computo	Equipos de cómputo físicos	197.126
Total	-	\$ 197.126

Fuente: Cálculos Subgerencia Económica - TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A. garantizará los aportes en especie - Funcionamiento para el Convenio Interadministrativo, cuyo valor costeadado es equivalente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (COP \$197.126)**, los cuales estarán asignados a las necesidades operativas para el trámite de las entregas de los subsidios a los beneficiarios, resolución de consultas ciudadanas, el manejo de datos e información a la ciudadanía.

Conforme a lo anterior, el aporte total de TRANSMILENIO S.A. se encuentra tasado en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (COP \$320.427.486)**, el cual se realizará mediante aportes en especie (recurso humano y funcionamiento), de la siguiente forma:

Tabla 7. Aportes Secretaría Distrital de Integración Social

Entidad	Aporte	Valor
Transmilenio S.A.	Aporte en especie Recurso Humano	\$ 320.230.359
	Aporte en especie Funcionamiento	\$ 197.126
TOTAL		\$ 320.427.486

4.2. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para el presente Convenio Interadministrativo asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (COP \$87.487.877.085)⁷**, de

⁷ Este presupuesto está sujeto a la asignación en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y cubrirá los subsidios de transporte, costos de operación, divulgación y el fortalecimiento de los sistemas de monitoreo y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 26 de 44

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FOR-GEC-044
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024004743 – 20/02/2024
		Página: 26 de 41

de acuerdo con los aportes que realiza la Secretaría Distrital de Integración Social y TRANSMILENIO S.A., de la siguiente forma:

Tabla 8. Presupuesto del Convenio Interadministrativo

Entidad	Aporte	Valor
Secretaría Distrital de Integración Social	Aporte en dinero	\$ 85.740.969.600
	Aporte en especie Recurso Humano	\$ 1.255.980.000
	Aporte en especie Funcionamiento	\$ 170.500.000
TRANSMILENIO S.A.	Aporte en especie Recurso Humano	\$320.230.359
	Aporte en especie Funcionamiento	\$197.126
TOTAL		\$ 87.487.877.085

4.3. Costos asociados a la ejecución del convenio

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	No se incurre en este costo, ya que en el marco del convenio no existe adquisición ni distribución de algún bien o servicio.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto Industria Comercio) de y	No se incurre en este costo, ya que en el marco del convenio no existe adquisición ni distribución de algún bien o servicio.
ESTAMPILLAS:	De acuerdo con lo establecido en el CONCEPTO UNIFICADOR DE ESTAMPILLAS DISTRITALES, los convenios de la administración no causan la obligación del pago de estampillas; lo anterior en el entendido que los convenios son acuerdos de voluntades diferentes, caracterizados por carecer de ánimo de lucro y por la inexistencia de interese contrapuestos.

focalización. Para este convenio se realizó el estudio del sector de transporte con el ánimo de identificar i) el contexto del financiamiento necesario para el pago de los subsidios a través de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y ii) El subsidio de transporte tiene como objetivo reducir la carga económica que el gasto en el sistema de transporte representa para los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, en línea con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura". Esta medida busca garantizar el acceso al transporte público troncal y urbano como un derecho y una herramienta para fomentar la inclusión social y económica, de los beneficiarios en las distintas tipologías de subsidio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 27 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 27 de 44

IVA (Impuesto Agregado)	Valor	No se incurre en este costo, ya que en el marco del convenio no existe adquisición ni distribución de algún bien o servicio.
RETEIVA		No se incurre en este costo, ya que en el marco del convenio no existe adquisición ni distribución de algún bien o servicio.
COSTOS GASTOS:	Y	En el marco del presente convenio interadministrativo, cada una de las partes convenientes asumirá la totalidad de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esto incluye, pero no se limita a, los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la adecuada ejecución del convenio. Ninguna de las partes podrá solicitar a la otra el reembolso de los gastos en que incurra, salvo que se haya previsto expresamente en el texto del convenio. Es responsabilidad exclusiva de cada una de las partes prever e incluir en su planeación los recursos necesarios para cumplir con lo establecido en este acuerdo.

5 FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1. Disponibilidad presupuestal.

Los aportes en dinero que realizará la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

No. de CDP	6480
No. de Proyecto	7938
Modalidad	Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
Concepto del Gasto	O232020200991114_Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica
Valor CDP	\$ 85.740.969.600
Valor Afectado CDP	\$ 85.740.969.600
Total	\$ 85.740.969.600

Para el caso de los aportes en especie (Recurso Humano y Funcionamiento) de la Secretaría Distrital de Integración Social y los aportes en especie (Recurso Humano y Funcionamiento) de TRANSMILENIO S.A., se aclara que estos corresponden a recursos en especie para el desarrollo



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 28 de 44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044
Versión: 2
Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024
Página: 28 de 41

el Convenio Interadministrativo por lo cual no es necesario relacionar en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

2. Plan anual de adquisiciones.

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar la suscripción de este convenio en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es **199** como se puede observar a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
Validación del PAA por Cupo		CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	2
		PÁGINA	1

CUPO :	199	DESCRIPCION	7938-TMON-CI-0008	Valor Inicial Aprobado:	100,592,000,000
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa		
7938 Implementación de Transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad en	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200991114 0232020200991114_Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	19999999 NA - NA - DISTRITAL		
RUBRO	3311707793850010166999	Construir listados de dispersión de transferencias monetarias aplicando los criterios de focalización establecidos y realizar su envío de acuerdo con las disposiciones de la Dirección Distrital de Tesorería.			
OBJETO : AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS Y DE GESTION DE LA INFORMACION ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (SDIS) Y TRANSMILENIO S.A., PARA LA IMPLEMENTACION DE UN ESQUEMA DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO (IMG), DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024.					

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vir Inicial	Vir Modificación
1392	2	01/01/2025	A	1	514407 ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141500	93141500	100.592.000.000	0
1392	25	07/01/2025	A	2	514407 ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141500	93141500	100.592.000.000	0
1392	48	13/01/2025	A	3	514407 ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141500	93141500	100.592.000.000	0
1392	52	13/01/2025	A	4	514407 ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141500	93141500	100.592.000.000	0

Presupuesto Vigente: 100,592,000,000.00

DESCRIPCIÓN DEL CUPO	ID CUPO	DESCRIPCIÓN OBJETO
7938-TMON-CI-0008	199	Aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, tecnológicos y de gestión de la información entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y TRANSMILENIO S.A., para la implementación de un esquema de subsidios de transporte en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 29 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 29 de 44

JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No Aplica.

7. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

7.1. Compromisos generales de las entidades.

- Cumplir el objeto del Convenio Interadministrativo, aplicando todos sus conocimientos y experticia prestando oportuna colaboración para su diligente ejecución. Lo anterior de conformidad con los documentos que lo respaldan, llevando a cabo el seguimiento administrativo y financiero al Convenio Interadministrativo.
- Realizar seguimiento al estado de los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social y canalizados a través de la recarga de las tarjetas inteligentes personalizadas de acceso al Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. de los beneficiarios del subsidio de transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.
- Comunicar de manera inmediata a la otra Parte cualquier alteración que afecte la ejecución del convenio interadministrativo. Diseñar, coordinar e implementar, en conjunto con TRANSMILENIO S.A., la estrategia de comunicaciones del esquema de subsidios de transporte objeto del presente Convenio Interadministrativo.
- Adelantar reuniones de trabajo para resolver problemas relacionados con el objeto y el alcance del Convenio Interadministrativo cuando así lo solicite alguna de las partes, así como responder a las solicitudes de información que estas realicen en el marco de su ejecución.
- Proporcionar la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa y de gestión necesarias la ejecución del Convenio Interadministrativo, así como un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente para la realización de las actividades que se deriven de él.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio del presente convenio, su terminación y liquidación y las modificaciones a que hubiere lugar.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada en virtud del presente Convenio Interadministrativo, absteniéndose de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión del mismo a personal no autorizado y/o a terceros en general.
- Las partes se comprometen a tratar y/o utilizar los datos única y exclusivamente para los fines del presente convenio, a mantener absoluta reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del Convenio Interadministrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 30 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 30 de 44

Tratar la información necesaria u obtenida en el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo a través de los mecanismos autorizados por la ley y/o definidos de mutuo acuerdo, garantizando en todo momento la observancia de los principios y las normas de protección de información reservada y de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1266 de 2008, 1437 de 2011, 1581 de 2012, 1712 de 2014; así como por lo dispuesto en los Decretos 1082 de 2015, 441 de 2017, el Decreto 2199 de 2015, el Decreto 403 de 2020, y las demás disposiciones constitucionales y/o legales vigentes, la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, así como la Política de tratamiento de datos y de Seguridad y Privacidad de la Información de cada entidad.

- j) Dar curso a las instrucciones de los supervisores del Convenio interadministrativo y proporcionar toda la información necesaria para su gestión y seguimiento.
- k) Cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional, Distrital, así como el Plan Institucional de Gestión Ambiental de las Entidades cuando a ello hubiere lugar.
- l) Aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción durante la ejecución del Convenio Interadministrativo y posterior a la terminación de este, en el marco de los principios y norma constitucionales y, en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII “Disposiciones para prevenir y combatirla corrupción en la contratación pública” de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.
- m) Las demás que permitan desarrollar y dar cumplimiento al objeto y alcance del Convenio Interadministrativo.

7.2 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

7.2.1 Compromisos generales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

- a) Convocar y atender las reuniones con TRANSMILENIO S.A. que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos del presente Convenio Interadministrativo y coordinar la ejecución de operación para atender el objeto del Convenio y su alcance.
- b) Garantizar la ejecución del Convenio interadministrativo bajo los lineamientos técnicos a través del informe de seguimiento mensual de gestión administrativo y financiero del convenio, permitiendo identificar el seguimiento a los recursos del subsidio entregado a los beneficiarios.

7.2.2 Compromisos específicos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

- a) Girar a TRANSMILENIO S.A. los recursos destinados para la recarga de los subsidios de transporte de los beneficiarios en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.
- b) Seleccionar, revisar y verificar la información de los beneficiarios del subsidio de transporte otorgado en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, de conformidad con los criterios aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia de IMG y con los requisitos para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 31 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 31 de 44

la recarga de los subsidios a cada beneficiario señalados en el artículo 72 del Acuerdo Distrital 792 de 2024.

-) Suministrar a TRANSMILENIO S.A. las bases de datos correspondientes para la recarga de los subsidios a los beneficiarios con cargo a los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social conforme a lo registrado en el Anexo Operativo.
-) Suministrar de manera oportuna la información solicitada por entes de control y por TRANSMILENIO S.A. relacionada con la ejecución del Convenio Interadministrativo.
 - e) Disponer del equipo humano que apoyará los procesos técnicos y operativos necesarios para la disposición de los recursos.
 - f) Disponer los recursos técnicos y tecnológicos para los procesos de atención a los beneficiarios, resolución de consultas, peticiones, quejas y reclamos relacionados con los subsidios de transporte otorgados en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y el presente convenio interadministrativo.
 - g) Publicar el contenido digital de la estrategia de comunicaciones del esquema de subsidios objeto del Convenio Interadministrativo en su página web y en las redes oficiales de TRANSMILENIO S.A.
 - h) Realizar encuestas de aplicación de cuestionarios para la retroalimentación de los usuarios sobre el subsidio de transporte objeto del presente Convenio Interadministrativo y a la Secretaría Distrital de Integración Social los resultados de estas encuestas en la periodicidad que se determine en el Anexo Operativo.

7.2.3 Compromisos ambientales de las Partes.

En el marco de la ejecución del Convenio, la Secretaría Distrital de Integración Social dará cumplimiento a los lineamientos ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, los cuales se relacionan a continuación y TRANSMILENIO S.A se acoge a dichos compromisos ambientales ya que no tiene compromisos ambientales propios:

- a) Conocer las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.
- b) Generar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del convenio de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental y en cumplimiento de la política cero papel de la SDIS.

7.3 Compromisos de TRANSMILENIO S.A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 32 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 32 de 44

3.1 Compromisos generales de TRANSMILENIO S.A.

- a) Convocar y atender las reuniones con la Secretaría Distrital de Integración Social que se requieran para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo y coordinar la ejecución de operación para atender el objeto y su alcance.
- b) Garantizar la ejecución del Convenio interadministrativo bajo los lineamientos técnicos a través del informe de seguimiento mensual de gestión administrativa y financiera del convenio. Permitiendo identificar el seguimiento a los recursos del subsidio entregado a los beneficiarios.

7.3.2. Compromisos específicos de TRANSMILENIO S.A.

- a) Remitir mensualmente a la Secretaría Distrital de Integración Social la base de ciudadanos que cuentan con tarjetas personalizadas activas para recibir los beneficios del subsidio objeto del Convenio Interadministrativo de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo Operativo.
- b) Remitir mensualmente a la Secretaría Distrital de Integración Social, la cantidad de validaciones sin trasbordos que han realizado los beneficiarios de los subsidios de que trata el presente Convenio Interadministrativo de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo Operativo.
- c) Adelantar, en conjunto con el Concesionario del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al usuario – SIRCI, las acciones correspondientes para el bloqueo de las tarjetas inteligentes personalizadas de acceso al Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. de los beneficiarios del subsidio de transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado cuando se presenten casos de elusión y evasión.
- d) Reportar a la Secretaría Distrital de Integración Social los beneficiarios con usos irregulares de acuerdo a las reglas establecidas de usos no autorizados.
- e) Disponer de los puntos de personalización de las tarjetas inteligentes, en los cuales se efectuarán las siguientes actividades con los usuarios objeto del presente convenio: recepción PQRS, trámites relacionados con de tarjetas, recarga, personalización y consulta de saldos.
- f) Gestionar ante el concesionario del SIRCI la carga del beneficio a los usuarios que determine la Secretaría Distrital de Integración Social, previa autorización de esta entidad; la deshabilitación del subsidio o cargas no existentes no implica bloqueo de la tarjeta personalizada para su uso mediante recargas que realice el usuario con sus propios recursos.
- g) Gestionar ante el administrador fiduciario del Patrimonio Autónomo que administra los recursos del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. -SITP-, la constitución de una subcuenta en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO para la recepción de los recursos del Subsidio de Transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado aportados a TRANSMILENIO S.A. por la Secretaría Distrital de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 33 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 33 de 44

Integración Social, con el fin de que sean abonados en las tarjetas personalizadas del SITP entregadas a los beneficiarios. La FIDUCIARIA se encargará de acreditar en este fondo los recursos que le lleguen a ser transferidos por TRANSMILENIO S.A. y/o la Administración Distrital y/o la fuente externa que se designe para ese propósito.

) Tramitar ante el administrador fiduciario del Patrimonio Autónomo que administra los recursos del SITP la devolución de los rendimientos financieros que causen los recursos destinados al Subsidio de Transporte administrados por dicho administrador fiduciario en la periodicidad y de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

- i) Remitir mensualmente, dentro de los ocho (8) primeros días hábiles de cada mes, a la Secretaría Distrital de Integración Social un informe que detalle los movimientos de los recursos aportados por esta.
- j) Ordenar al administrador fiduciario el movimiento de los recursos administrados en la subcuenta creada en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo para el Subsidio de Transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y realice el proceso de recargas de las tarjetas personalizadas de acuerdo con los listados de beneficiarios elaborados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- k) Para realizar la carga de la información en la plataforma y la dispersión a través de los dispositivos de las taquillas del Sistema, el Concesionario del SIRCI requerirá cinco (5) días calendario.

Nota: Los días son estimados calendario, en caso de ser fin de semana o tener días festivos se deberá entregar la información el día hábil antes fin de semana o festivo.

- l) Mantener activa en las taquillas del sistema la carga del subsidio durante quince (15) días calendario a partir de su dispersión a través del concesionario del SIRCI, toda vez que este es el responsable de administrar el medio de pago, desarrollando procesos para la compra, inicialización, distribución, personalización, comercialización y carga de la Tarjeta Inteligente sin contacto-TISC o del medio de pago que se adopte para el acceso al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP. Este será el plazo del que disponen los beneficiarios para hacer efectiva la carga del mismo en sus tarjetas.
- m) Informar mensualmente a la SDIS los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la subcuenta creada en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO y así mismo los recursos que cubrieron las transacciones realizadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 34 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 34 de 44

-) Informar mensualmente a la SDIS los beneficiarios que fueron bloqueados por las razones detalladas en el Anexo Operativo.
-) Informar a la Secretaría Distrital de Integración Social, de manera inmediata, cuando por razones de orden técnico u operativo, no se pueda efectuar el abono del subsidio de transporte a una, o varias, tarjeta(s) inteligente(s), identificando en cada caso el documento de identidad del beneficiario y las razones. Esto está por lo menos contemplado en el proceso de envío de la bases a Recaudo Bogotá el día 25 de cada mes. Por lo cual la solución corresponde darse dos (2) días antes del cargue del mes Objetivo que corresponde al día Uno (1) de cada mes.
- p) En caso de que se produzcan rendimientos financieros con cargo a los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social, TRANSMILENIO S.A. deberá destinarlos conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Distrital 192 de 2021.
- q) Trasladar a la Secretaría Distrital de Hacienda, los rendimientos financieros que causen los dineros que se trasladen a la subcuenta creada en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO para la recepción de los recursos del Subsidio de Transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado TRANSMILENIO S.A. La fuente para cubrir el Gravamen a los Movimientos Financieros de la transferencia de estos rendimientos a la Tesorería Distrital de Hacienda será el aporte en dinero colocado por la SDIS.
- r) Garantizar que todos los puntos de atención del SITP conozcan el tipo de servicio que deberán prestar a los beneficiarios de Subsidio de Transporte otorgado por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del presente Convenio Interadministrativo.
- s) Realizar encuestas de aplicación de cuestionarios para la retroalimentación de los usuarios sobre el subsidio de transporte objeto del presente Convenio Interadministrativo y a la Secretaría Distrital de Integración Social los resultados de estas encuestas en la periodicidad que se determine en el Anexo Operativo. El mecanismo de transmisión de datos será definido por TRANSMILENIO S.A.

7.3.3. Obligaciones del sistema de gestión.

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, conforme a lo dispuesto en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1083 de 2015, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, en especial lo establecido en los artículos 2.2.22.3.1 a 2.2.22.3.15 del Decreto 1083 de 2015 en relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en todas las acciones relacionadas con el objeto del convenio, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.3.4 Compromisos ambientales de TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A se acoge a los compromisos ambientales del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA ya que no tiene compromisos ambientales propios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 35 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 35 de 44

4. Tratamiento de datos personales entre la Secretaría Distrital de Integración Social y TRANSMILENIO S.A.

De acuerdo con las obligaciones existentes entre las Partes, se debe establecer las condiciones para la transmisión y tratamiento de datos personales en el marco del convenio interadministrativo según las finalidades y tratamientos aprobados por los titulares de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como la normativa complementaria.

El tratamiento de los datos personales se realizará única y exclusivamente dentro del territorio colombiano. Los responsables del manejo de la información tratarán los datos personales conforme a la finalidad expresamente descrita de conformidad con el convenio interadministrativo y no los destinarán, aplicarán o utilizarán con fin distinto al que figure en los documentos del mismo.

De igual modo, los responsables del manejo de la información se comprometen a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma las bases de datos o datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático ni siquiera para su conservación a otras personas sin que medie autorización expresa u obligación legal.

Las Partes recopilarán los datos personales necesarios para la ejecución del convenio y los almacenarán en una base de datos clasificada como reservada, lo que deberá constar en sus índices de información clasificada y reservada de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015.

La divulgación de esta información solo ocurrirá con el consentimiento expreso del titular o cuando lo requiera una autoridad competente de conformidad a las Políticas de Protección de Datos Personales de las Partes y la normativa vigente.

Las partes solo podrán realizar el tratamiento a los datos personales (públicos, privados, semiprivados y sensibles) que hayan obtenido en el marco del presente convenio sometiendo en todo momento la información a medidas y niveles de seguridad adecuados, cumpliendo los principios de seguridad, confidencialidad y responsabilidad demostrada. Así mismo, será de común acuerdo entre las Partes tratarla según lo estipulado en sus políticas de tratamiento de datos personales y de privacidad y seguridad de la información, bien sea que realice el tratamiento por cuenta propia o por un tercero que a su vez se deberá obligar al cumplimiento de las disposiciones acordadas por las partes.

Bajo el alcance de las anteriores finalidades las Partes están autorizadas a proceder con el Tratamiento de los Datos Personales que se compartan por el tiempo establecido en el acuerdo de confidencialidad. En ningún caso la Transmisión de los Datos Personales comprenderá la cesión de los derechos de propiedad derivados de la existencia de los Datos Personales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 36 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 36 de 44

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 h) de la Ley 1581 de 2012, las Partes se comprometen a guardar absoluta reserva de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente convenio. Igualmente, las Partes custodiarán e impedirán el acceso a los datos de carácter personal a cualquier usuario no autorizado o persona ajena, siendo únicamente autorizado por su Oficial de Protección de Datos, o quien haga sus veces, o según el procedimiento adoptado por las mismas. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminadas las mismas, aun cuando se den por finalizados. Las Partes pondrán en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones recogidas en el presente Convenio, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas de seguridad pertinentes, de que se acata su contenido.

Las Partes mantendrán como confidencial y harán sus mejores esfuerzos para que todos sus respectivos empleados, agentes, representantes, colaboradores, así como sus accionistas y sociedades vinculadas – sean matrices, filiales o subsidiarias - mantengan la reserva de la confidencialidad de los datos, documentos y cualquier otro material identificado por la parte que la entrega como de naturaleza confidencial y no revelará, publicará, usará ni permitirá a otros usar los mismos sin que medie autorización escrita de su titular.

La restricción anterior no será aplicable a ninguna información que: (i) llegue a estar generalmente disponible para el público de cualquier manera o forma sin culpa alguna de la parte receptora ni sus respectivos empleados, agentes o representantes, (ii) sea entregada para ser revelada por la Parte receptora con el consentimiento de la Parte que la entrega y/o del titular de los datos personales (si aplica), o (iii) cuando dicha revelación es requerida por un tribunal o entidad gubernamental.

7.5. Obligaciones conjuntas frente a la seguridad de la información.

1. Salvaguardar la seguridad de los datos personales y de las bases de datos en los que se contenga dicha información tanto de forma física como digital.
2. Guardar la confidencialidad absoluta respecto del Tratamiento de los Datos Personales obtenidos con ocasión del presente convenio, extendiendo el deber de confidencialidad a los empleados u otro personal que pueda tener relación con el Tratamiento de los Datos Personales a través de la firma de un acuerdo de confidencialidad, el cual deberá observar las directrices de confidencialidad y reserva que se impongan en el presente convenio.
3. Implementar las políticas de seguridad y privacidad de la información adoptadas por la Parte que entrega la información con relación a esta última con el fin de evitar la vulneración de la seguridad de datos personales.
4. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 37 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 37 de 44

- Notificar a la otra parte cualquier vulneración o incidente en las bases de datos constituidas con información obtenida con ocasión del presente convenio que atenten contra la seguridad de los datos personales.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Adoptar un manual de seguridad de la información o el que haga sus veces.
- Proveer entrenamiento a su personal relacionado con medidas de seguridad de la información, debiendo este obtener certificaciones acordes a su rol en cuanto a la administración y Tratamiento de Datos Personales. El personal de ambas partes sólo procederá con el tratamiento de dichos datos en cuanto sea necesario para el desarrollo del presente convenio y contando con la suficiente autorización de acuerdo con su posición.

Desde el momento de la entrega de los datos de carácter personal contenidos en las Bases de Datos de las Partes, deberá darse estricto a la normatividad nacional de protección de datos personales contenida en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1081 de 2015 y demás normas concordantes. Por lo tanto, está expresamente prohibida su venta o exhibición a terceros.

8 FORMA DE PAGO DE LOS APORTES

8.2 Aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social

8.2.2 Aportes en dinero

Los aportes en dinero por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social se realizarán de forma mensual y se girarán a TRANSMILENIO S.A. Para ello, la Secretaría Distrital de Integración Social determinará el monto mensual a trasladar para la entrega de los subsidios a través de la recarga de la tarjeta de acceso al transporte público de los beneficiarios, de acuerdo con los siguientes factores: i) Número de beneficiarios establecidos en los listados emitidos por la SDIS con subsidio de transporte; y ii) Monto asignado en cada subsidio de transporte que se entregará.

Para el efecto, los recursos que sean aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social y girados a TRANSMILENIO S.A., serán destinados por esta última para la recarga de los subsidios en las tarjetas inteligentes Tu Llave Plus de los beneficiarios focalizados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

El monto mensual que será girado a TRANSMILENIO S.A. por la Secretaría Distrital de Integración Social para la recarga de los subsidios estará determinado por el número de beneficiarios con subsidio de transporte, el monto asignado en cada subsidio que se entregará y los lineamientos de implementación del esquema de subsidios de transporte.

Respecto de aquellos aspectos operativos y de ejecución que no se encuentran detallados y contemplados en el presente documento, se hace expresa remisión al Anexo Operativo, el cual también forma parte integral del Convenio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 38 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 38 de 44

Los recursos girados por la SDIS a través de secretaria de Hacienda llegaran a TRANSMILENIO S.A. a través de una cuenta marcada como exenta del gravamen a los movimientos financieros . A su vez TRANSMILENIO S.A. transferirá los recursos a la cuenta bancaria del Fondo Fuente externa del PA del SITP.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

Por la Secretaría Distrital de Integración Social, la supervisión estará a cargo del (de la) **Subdirector(a) de Administración de Información de las Transferencias**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

De parte de TRANSMILENIO S.A., la supervisión estará a cargo de un profesional especializado grado 06 designado por el ordenador del gasto. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.2 Interventoría.

No Aplica.

9.3 Comité Técnico del Convenio.

El Comité Técnico de Convenio Interadministrativo se constituirá para realizar el seguimiento de los compromisos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y de TRANSMILENIO S.A.

El Comité Técnico estará conformado de la siguiente forma:

- i) Por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social: por el(la) Director(a) de Transferencias y el personal de apoyo que cada uno de ellos determine.
- ii) Por parte de TRANSMILENIO S.A.: por su supervisor o por quien el ordenador del gasto designe.
- iii) Los supervisores del Convenio Interadministrativo.

De conformidad con lo anterior, el Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y el objeto del presente convenio interadministrativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 39 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 39 de 44

- b) Realizar seguimiento y monitoreo al proceso de ordenación del presupuesto destinado al subsidio de transporte objeto del presente convenio interadministrativo, así como del saldo de los recursos del CDP y la disponibilidad de recursos para el cumplimiento en la recarga de los beneficios en los diferentes ciclos del año que es Trimestral.
- c) Validar el cumplimiento de las actividades contempladas en el Anexo Operativo, el cual es parte constitutiva del presente convenio interadministrativo.
- d) Efectuar los ajustes que consideren indispensables en las actividades programadas.
- e) Reportar a los ordenadores del gasto de las partes las novedades e inconsistencias que se presenten en la recarga de subsidios, así como en la administración de información o disposición de recursos del subsidio de transporte objeto del presente convenio interadministrativo
- f) Recopilar, analizar y presentar la información relacionada con la evolución del presente convenio interadministrativo, especialmente la atención a la ciudadanía derivada del mismo, la ejecución de los recursos y demás compromisos generales y específicos establecidos en él.
- g) Solicitar, cuando lo considere necesario, informes adicionales sobre la ejecución del convenio
- h) Levantar el acta de las reuniones adelantadas, las cuales deberán reposar en la carpeta del convenio.
- i) Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del Programa, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del convenio ante la Oficina de Contratación de la SDIS.
- j) Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual

9.3.1 Sesiones del Comité Técnico del Convenio.

El Comité Técnico del convenio sesionará **una vez al mes** y funcionará bajo los siguientes parámetros:

- a) Se reunirá de manera ordinaria, presencial o virtual, de manera mensual y de forma extraordinaria, cuando las necesidades de la ejecución del convenio lo requieran.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 40 de 41



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429e02-67958862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 40 de 44

- b) Cada una de las sesiones tendrá una agenda y orden del día conformado por los asuntos que hayan sido puestos a consideración por parte de los supervisores del convenio.
- c) La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- d) De las sesiones del Comité se levantarán actas, a las cuales se incorporará la lista de asistencia de miembros e invitados y documentos conocidos en el marco de la sesión.

9.4 Liquidación del Convenio.

El convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si Transmilenio S.A. no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la citada ley y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrarse y los compromisos pactados, en concordancia con los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, no se requiere la constitución de garantía única de cumplimiento.

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 28 de enero de 2025, el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social emitió concepto favorable para adelantar la contratación que aquí se relaciona.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FOR-GEC-044

Versión: 2

Fecha: Memo I2024004743 –
20/02/2024

Página: 41 de 41



2. ANEXOS.

1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos.
2. Estudio del Sector.
3. Anexo Operativo.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6480de 2025.
5. Aval de las obligaciones Ambientales.

13. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: 1. Andrés Fabián Venegas Delgado 2. Helver Camilo Moreno González	Nombre: 3. Jennifer Schroeder 4. David Felipe Pinzón Fonseca	Nombre: 5. Mauricio Sandino
Cargo o vinculación: 1. Contratista 2. Contratista	Cargo o vinculación: 3. Subdirectora de Administración de Información de Transferencias 4. Contratista	Cargo o vinculación: 5. Director de Transferencias

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
Secretaria Distrital de Integración Social

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. Estudios Previos Transmilenio-SDIS_DEFINITIVOS 20250130

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862

Creación: 2025-01-30 14:33:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-30 15:35:15



Escanee el código
para verificación

Revisión: David Felipe Pinzón Fonseca

David Felipe Pinzón Fonseca

1015426135

dpinznf@sdis.gov.co

Contratista

Dirección de Transferencias

Revisión: Jennifer Schroeder

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

Subdirectora de Administración de la Información de Transferencias

Dirección Transferencias

Elaboración: Helver Camilo Moreno González

Helver Camilo Moreno González

1020743827

hmoreno@sdis.gov.co

Contratista

SDIS

Elaboración: Andrés Fabián Venegas Delgado

Andres Fabian Venegas Delgado

1019072438

avenegasd@sdis.gov.co

Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862
2025-01-30T15:35:17-05:00 - Página 42 de 44

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. Estudios Previos Transmilenio-SDIS_DEFINITIVOS 20250130

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862

Creación: 2025-01-30 14:33:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-30 15:35:15



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Mauricio Sandino

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
1. Estudios Previos Transmilenio-SDIS_DEFINITIVOS 20250130			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250130-143331-429eb2-67858862		Creación: 2025-01-30 14:33:31	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-01-30 15:35:15	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andres Fabian Venegas Delgado avenegasd@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-30 14:33:54 Lec.: 2025-01-30 14:41:32 Res.: 2025-01-30 14:41:46 IP Res.: 181.55.152.173
Elaboración	Helver Camilo Moreno González hmoreno@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2025-01-30 14:41:47 Lec.: 2025-01-30 14:43:04 Res.: 2025-01-30 14:43:10 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co Subdirectora de Administración de la Inf Dirección Transferencias	Aprobado	Env.: 2025-01-30 14:43:10 Lec.: 2025-01-30 14:45:13 Res.: 2025-01-30 14:45:16 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	David Felipe Pinzón Fonseca dpinzonf@sdis.gov.co Contratista Dirección de Transferencias	Aprobado	Env.: 2025-01-30 14:45:16 Lec.: 2025-01-30 14:46:10 Res.: 2025-01-30 14:46:26 IP Res.: 186.81.240.105
Aprobación	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-30 14:46:26 Lec.: 2025-01-30 15:14:02 Res.: 2025-01-30 15:35:15 IP Res.: 190.27.225.68